MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0740-2018-MPY

Yungay, 16 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 315-2018-MPY/06.44, de fecha 15 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, establece que: "*Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establezca el presente Reglamento*";

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la misma norma legal acotada, numeral 21.1 establece que: "*El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.* Asimismo, el numeral 21.2, establece: *Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna*;

Que, mediante Requerimiento N° 00002250, de fecha 14 de agosto del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere la adquisición de una alcantarilla metálica C/G SP MP-68 D=24´´ y D=36´´, E=2.00, con accesorios puestos en obra;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001615, de fecha 09 de octubre del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 51,531.33 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con 33/100 Soles), para la Contratación de Alcantarilla Metálica C/G SP MP-68 D = 24'' y D = 36'', E=2.00 mm, con

accesorios, puesto en la obra: Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash – Pata Pata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0729-2018-MPY, de fecha 12 de octubre del 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión N° 12 de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2018; incluyéndose el Procedimiento de Selección Contratación de Alcantarilla Metálica C/G SP MP – 68 D = 24'' y D = 36'', E = 2.00 mm, con accesorios puestos en obra;

Que, mediante Informe N° 315-2018-MPY/06.44, de fecha 15 de octubre del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 022-2018-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2018-MPY/CS – Procedimiento Electrónico. Asimismo, remite la propuesta para la conformación del Comité de Selección;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Expediente de Contratación N° 022-2018-MPY/ULA**, para llevar a cabo el **Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 014-2018-MPY/CS – Procedimiento Electrónico**, cuyo objeto es la **Contratación de Alcantarilla Metálica C/G SP MP – 68 D = 24'' y D = 36'', E = 2.00 mm, con accesorios, puesto en la obra: Construcción de la Trocha Carrozable Huanchuy – Santa Teresa – Intersección Quillash – Pata Pata, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash**; con un valor referencial de S/ 51,531.33 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Uno con 33/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado, al Comité de Selección, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago País Léctor
GERENTE MUNICIPAL